



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 2474-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 27 de abril del 2022.

VISTO:

El Expediente MAD N° 6247482 de fecha 22 de febrero del 2022, y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto URTEAGA RUIZ DEMETRIO NICANOR; profesor nombrado, solicita asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del Sector Educación;

Que, el literal a) del Artículo 59° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor tiene derecho a *“Una asignación equivalente a dos remuneraciones de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios.”*; asimismo, el literal d.3) del artículo 124° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial señala que el profesor tiene derecho a percibir asignación por tiempo de servicios;

Que, del Informe Escalafonario N° 00422-2022, emitido por el responsable de la Oficina de Escalafón, se verifica que el docente URTEAGA RUIZ DEMETRIO NICANOR; a cumplido veinticinco (25) años por tiempo de servicios el 01 de abril del año 2015, por lo que está debidamente acreditado el derecho a percibir la asignación equivalente a dos remuneraciones de su escala magisterial por cumplir veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado; en consecuencia, esta dependencia debe emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, artículo 124 de su Reglamento - Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 1365 - Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ASIGNAR, dos remuneraciones integras mensuales por única vez a URTEAGA RUIZ DEMETRIO NICANOR; profesor nombrado en la institución educativa N°





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 2474-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 27 de abril del 2022.

82285, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales en el Sector Educación, el 01 de abril del año 2015, según los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.-AFECTESE A: Sector 99: Gobiernos Regionales; Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca; Unidad Ejecutora 306: Educación Cajabamba; Programa Presupuesto; 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular; Producto/Proyecto 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas efectivas; Actividad / Acción 5.005628 Contratación oportuna y pago de personal docente; Función 22: Educación; División Funcional 047: Educación Básica; Grupo Funcional 0104 Educación Primaria; Finalidad: 0161001 Pago de personal docente; Ubicación Geográfica: 06.02.Cajabamba; Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; Grupo Genérico del gasto: 2.1.1.2.1.1: Personal Nombrado.

ARTICULO 3º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas correspondientes de UGEL-CAJB, para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y a los fines mencionados.

Santa Guilla, Julia Tielia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2462- 2022
Tiraje: 08